Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA N◦ CAJ-116-23-2022-2024

CELEBRADA EL ~~27~~ 03 DE OCTUBRE noviembre DE 2023

DICTAMEN N◦ CAJ-116-23-2022-2024-39

1.-ASUNTO: OFICIO MO-A-0230-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTES: -PROYECTO DE LEY 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGOELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, el 10 de febrero de 2023, se remitió al señor Alcalde Municipal para criterio el oficio AL-CPESEG-0163-2023 firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa, Comisiones Legislativas VII, Asamblea legislativa, en el cual se trasladó el Proyecto de Ley No. 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGOELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".
2. Que, mediante oficio MO-CM-S-0093-23-2020-2024 del 15 de febrero de 2023, de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 230 del 14 de febrero de 2023, que cual indicó lo siguiente:

   "(...)

   ACUERDO 03.-1.-EL CONCEJO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓNAGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO AL ACUERDO 03. PUNTO a.- TOMADO EN EL ACTA DE LA ORDINARIA 223, CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023, PARA QUE DIGA:

   "Y LA ALCALDÍA GESTIONE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PROPÓSITO DE MOTIVAR SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE LA INICIATIVA EN RELACIÓN CON LOS INTERESES MUNICIPALES, Y QUE A LA VEZ SIRVAN DE INSUMO PARA FIJAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL." (COMO LO INDICA EL OFICIO NO. MO-A-AJ-0450-2020)

   ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS LEGALES REITERADOS POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE OROTINA QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

*(oficio No. **MO-A-AJ-0395-2020**)*

(...)

Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales.

(oficio No. OFICIO MO-A-AJ-0450-2020)

(...)

Finalmente, en ese oficio se manifestó lo propio era que el Concejo se pronunciara una vez que fuera requerido por la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de que, de previo, la Alcaldía gestionara los informes respectivos a propósito de motivar sobre la conveniencia o inconveniencia de la iniciativa en relación con los intereses municipales, y que a la vez sirvieran de insumo para fijar la posición institucional.

(...)

resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer

(...)

Finalmente, respecto de la motivación de la postura municipal a cargo del Concejo, corresponderá a los regidores valorar el informe en cuestión y cualesquiera otros, a efectos de determinar si los elementos de conveniencia y oportunidad contenidos tienden a motivar adecuadamente el apoyo o no que brinden al proyecto de ley.

(oficio No. OFICIO MO-A-AJ-0018-2021)

(...)

Importa explicar de previo que, de acuerdo con los artículos 13 inciso j) del Código Municipal, y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la consulta legislativa a los concejos municipales sobre proyectos de ley les permite la oportunidad de pronunciarse, contando para ello con la información que hayan requerido a la Administración u otras instancias, y plasmando finalmente el criterio propio de los regidores, debidamente motivado. Lo anterior puede arrojar que exista una posición en contra del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del proyecto, pero condicionada a la incorporación de observaciones o modificaciones, o que se decida no fijar posición a favor o en contra bajo determinadas consideraciones.

SE CONOCEN LOS PROYECTOS DE LEY

CONSULTA EXP. 22598 / CONSULTA OBLIGATORIA EXP. 23.389/ CONSULTA OBLIGATORIA EXP. 23.354/CONSULTA EXP. 23.359/ CONSULTA EXP. 23.245 /CONSULTA EXP. 23.396/ CONSULTA EXP. 23.341 /CONSULTA PROYECTO EXPEDIENTE N.° 23.394 Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LOS CRITERIOS POR CUANTO SE ENVIARON POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO AL ALCALDE MUNICIPAL."

3. Que, el 24 de febrero de 2023, se recibió el oficio MO-A-0230-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.
4. Que, con oficio MO-CM-S-0261-23-2022-2024 del 29 de marzo de 2023, se comunicó acuerdo municipal No. 37 tomado en Sesión Ordinaria No. 238 del 28 de marzo de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-AM-0313-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde se adjuntaron los oficios MO-A-AJ-0058-2023, MO-A-AJ-0071-2023 y MO-A-AJ-0076-2023 de la Asesoría Legal.

5. Que, se recibió oficio MO-A-0419-23-2022-2024 del 25 de abril de 2023 del señor Alcalde Municipal.

6. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

Tomando en consideración:

a) Que, el 10 de febrero de 2023, se remitió al señor Alcalde Municipal para criterio el oficio AL-CPESEG-0163-2023 firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa, Comisiones Legislativas VII, Asamblea legislativa, en el cual se trasladó el Proyecto de Ley No. 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGOELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

b) Que, se recibió oficio MO-A-0419-23-2022-2024 del 25 de abril de 2023 del señor Alcalde Municipal, que indicó en lo de interés:

"(...)

CONSULTA CRITERIO PROYECTO LEY EXP. 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMEINTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	Refiérase a lo indicado en el oficio MO-A-AJ-0076-2023	Con respecto al proyecto de Ley N°23.341, el cual propone reformar y adicionar varios artículos al Código Electoral, le indico que desde el punto de vista financiero no se tiene ninguna observación o reparo, por cuanto no tiene injerencia en el quehacer económico municipal.

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

ACUERDO N°1: En vista de que el proyecto tiene como objetivo fundamental que las agrupaciones políticas puedan contar oportunamente con los recursos necesarios para enfrentar la campaña electoral municipal, mejorando los índices de equidad en la contienda electoral y cumpliendo con la demanda ciudadana de mayor y mejor información para la toma de decisiones políticas, **SE DISPONE BRINDAR VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY No. 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGOELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".**

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.